



Quarta maravedis.

SEPTIMO QVARTO, QVAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL OCIOCIENTOS SEIS.

M. H. Ayurramo.

Pasq. Perex Ministro Regenero publico de esta villa  
 con el respeto devido hace presente a V. que en todas las  
 ocasiones en que ha havido alguna ausencia o enferme-  
 dad de alguno de los Alguaciles ordinarios de este Juzga-  
 do, se ha echado mano del exponente para q. exerca  
 las funciones de aquel sin estorbo alguno y a mayor  
 abundam.to para las cobranzas de haveres R. y no  
 vicioso de que no vartando los dos que en la actuali-  
 dad existen, por lo mucho que en el dia hoy que tra-  
 vajan en cobranzas y demas. encargos del Juzgado,  
 se ven V. en la precision de nombrar otro Alguacil  
 el que exerca las mismas funciones, vsp. la dota-  
 cion que V. tenga a bien consignar por ello =  
 A V. S. xundam.<sup>te</sup> supp.<sup>co</sup>. se digne por un efecto de su  
 notoria Jurificacion en merito de lo expuesto, nom-  
 brar al supp.<sup>te</sup> por uno de los Alguaciles ord. de esta  
 villa. que en ello recibira sueldo y rogara a Dios  
 que la vida de V. m. d. sea y sea. 13 de Feb. 13 de 1806.

Pasqual Perex

